

## ¿CÓMO CREAR UNA ASOCIACIÓN CIVIL?

Una Asociación Civil es una entidad privada sin fines de lucro integrada por un grupo de individuos que se asocian bajo una causa común para dar cumplimiento a un objeto de bien común.

### ¿Quiénes pueden integrarla? ¿Cuál es el número mínimo de Asociados?

La Asociación Civil debe estar integrada al menos por 7 personas físicas mayores de edad (21 años) las que asumirán al menos los roles de los Órganos Sociales (Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales; y Comisión Revisora de Cuentas) No se requiere ninguna característica especial, título profesional ni nivel de estudios para poder participar de una Asociación Civil.

### ¿Qué es la Personería Jurídica?

Dicho en términos simples es el DNI de la Asociación. Es el reconocimiento que otorga el Estado para que una entidad de esta naturaleza pueda funcionar.

### ¿Dónde se tramita?

Cada Provincia tiene su propio registro. En la Ciudad de Buenos Aires el trámite se realiza ante la IGJ (Inspección General de Justicia); en la Provincia de Buenos Aires ante la DPPJ (Dirección Provincial de Personas Jurídicas)

### ¿Qué beneficios otorga gestionar la Personería?

En términos general podemos mencionar los siguientes beneficios:

- Reconocimiento formal como organización.
- Funcionamiento institucional conforme a la ley.
- Articulación con otras organizaciones.
- Capacidad para gestionar donaciones.
- Mayor organización interna.
- Relación con Empresas con Responsabilidad Social.
- Capacidad para solicitar subsidios al Estado.
- Antecedente para solicitar una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) a la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP).
- Exenciones impositivas de IVA, Ganancias e Ingresos Brutos.
- Promoción del voluntariado.
- Definición por escrito de objetivos institucionales.
- Conformación de equipos de trabajo y mayor democracia interna.
- Apertura para solicitar formalmente un dominio para la creación de un sitio web propio.
- La Responsabilidad Civil de los integrantes para a estar en cabeza de la Asociación.

### ¿Cuánto tiempo tarda el trámite?

En un trámite normal, los Profesionales de **ASOCIATIVA** suelen finalizar un trámite en un promedio de 4 a 6 meses.

### ¿Qué se debe hacer luego de obtener la Personería?

Deberán tramitarse los Libros Sociales; la CUIT ante la AFIP; la Exención del Impuesto a las Ganancias; la inscripción en Ingresos Brutos y un talonario de Facturas a nombre de la Asociación. Todos estos trámites pueden ser realizados con Profesionales de **ASOCIATIVA**.

### ¿Cuánto cuesta hacer el Trámite?

Deberán asumirse los siguientes **costos fijos**:

- Depósito de Garantía en Banco Nación: \$ 236
- Formulario Constitución IGJ: \$ 125
- Formulario Reserva de Nombre: \$ 75
- Dictamen Profesional Precalificadorio: \$ 65
- Fotocopias para todo el proceso: \$ 50

**No es necesario certificar las firmas ante escribano**, ni asumir ningún otro costo al respecto.

**Honorarios Abogado:** \$ 2.200

### ¿Cómo se paga el trabajo?

**ASOCIATIVA** aplica criterios que suelen ser bien diferentes respecto a los estudios, profesionales independientes y consultoras tradicionales. Así, procuramos generar un marco de confianza con el Cliente, a partir de las siguientes propuestas:

- No cobramos nunca por adelantado ni por asesoramiento.
- A las entidades de muy bajos recursos (Comedores Comunitarios por ejemplo) le cobramos monto sensiblemente inferiores.
- Es posible establecer esquemas de cuotas para el pago del trabajo.
- Acompañamos a quienes integran la Organización en todo el proceso de constitución, sin cobrar por ello ningún monto extra.

No dude en consultarnos, estamos para ayudarlo a constituir su asociación. Más de 300 entidades han confiado en nosotros, nos avala la experiencia y el respaldo de nuestros clientes.